BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 846 | BUENOS AIRES, MARTES 19 DE MAYO DE 1896 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Acuerdo autorizando al Departamento de ingenieros para comprar unos artefactos y cañerías—Acuerdo aprobando una liquidación—Decreto jubilando con goce de sueldo íntegro á don Juan Obertello.

—

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución autorizando á la Administración de impuestos internos para sacar á licitación la impresión de una cantidad de boletas—Resolución accediendo á un pedido del señor Bossio y Camuyrano—Decreto aceptando la propuesta del señor Pedro Olazábal para la provisión de uniformes á los marineros de las aduanas de la República—Acuerdo aceptando una propuesta del señor Eugenio Vicanio para la construcción de una casilla—Acuerdo aceptando una propuesta del señor Mateo del Custo para la construcción de una casilla—Resolución confirmando un fallo de la aduana de La Plata—Resolución accediendo á un pedido del agente de la «Compañía Chargeurs Reunis».

—

MINISTERIO DE JUSTICIA, C. é I. PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO—Decreto aceptando la renuncia de un vocal del cuerpo de inspectores de sociedades anónimas—Decreto acordando una subvención á la asociación de Misericordia—Decreto aceptando la renuncia del canónigo doctoral del cabildo de San Juan y haciendo varias promociones—Decreto acordando mil pesos á la Excma. Cámara de apelación en lo civil—Decreto nombrando jueces de paz de las secciones 10 y 13—Decreto nombrando escribiente del cuerpo de inspectores de sociedades anónimas—Decreto confiriendo las funciones de oficial de justicia al jefe militar de Martín García—Decreto aceptando la renuncia presentada por el celador de la cárcel de General Acha y nombrando reemplazante—Decreto aprobando los estatutos de la sociedad «Club de gimnasia y esgrima»—Decreto aceptando la renuncia de la regencia de contratos número 61 y nombrando reemplazante—Decreto nombrando celador de la cárcel de Chos-Malal.

SUBSECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA—Decreto jubilando á una maestra del consejo escolar de la capital—Decreto jubilando á una maestra del consejo escolar de la capital—Decreto jubilando á una maestra del consejo escolar de la capital.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SUBSECRETARÍA DE MARINA—Decreto concediendo la baja á un electricista de la armada—Decreto concediendo el traspaso de la pensión de que gozaba doña Ana Alvarez, viuda del teniente de marina don Emilio Echevarría, á sus hijos menores Carmen, Elvira, Emilia y Emilio Echevarría—Decreto nombrando dibujante de la sección de construcciones y reparaciones de los talleres de marina—Decreto nombrando maestro de la banda de la armada—Decreto concediendo la baja y absoluta separación del servicio de la armada al maquinista de 1ª clase de la misma don Carlos G. Núñez—Decreto concediendo vénia para contraer matrimonio—Decreto concediendo venia para contraer matrimonio—Decreto concediendo al capitán de fragata don Manuel Barraza, venia para contraer matrimonio—Decreto concediendo al teniente de fragata, don Luís Imperiale, vénia para contraer matrimonio y un mes de licencia—Decreto concediendo la baja y absoluta separacion del servicio de la armada al maquinista de 3ª clase de la misma don Santiago Orengo—Decreto concediendo la baja y separación del servicio al cirujano de la armada doctor S. Vivot—Decreto declarando en situación de retiro á un cirujano de la armada—Resolución aumentando el número de plazas en la Escuela de aprendices mecánicos—Resolución recaída en el sumario mandado seguir al marinero de los talleres de marina, Eduardo Sánchez.

—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Aduana de la capital.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

———

Acuerdo autorizando al Departamento de ingenieros para comprar unos artefactos y cañerías

Expediente núm. 1561, letra O, 1895.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1896.

Vista la nota del Departamento de ingenieros, en la cual pide autorización para invertir la cantidad de tres mil pesos moneda nacional en la instalación de cañería auxiliar y adquisición de artefactos de gas, y teniendo en cuenta la urgencia con que es requerido este servicio, por lo cual es aplicable la excepción contenida en el artículo 3º, inciso 3º de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Departamento de ingenieros para contratar privadamente la instalación de cañería auxiliar y adquisición de artefactos de gas, con destino al local que ocupa, no debiendo exceder el gasto de la cantidad de tres mil pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva al Departamento de ingenieros para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU — BENJAMÍN ZORRILLA—J. J. ROMERO—A. BERMEJO—G. VILLANUEVA.

———

Acuerdo aprobando una liquidación

Expediente núm. 787, letra H, 1896.

Buenos Aires, Abril 30 de 1896.

Visto lo expuesto por el Departamento nacional de higiene y lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la licitación que tuvo lugar el 25 de Febrero próximo pasado, en el Departamento nacional de higiéne, para la provisión de forraje con destino al Conservatorio de vacuna y oficina seroterápica, por el corriente año, y acéptase la propuesta presentada en ella por don Pedro Mazzola, quien se compromete á efectuar dicho servicio á los precios de treinta pesos cada mil kilos de alfalfa y cuatro pesos, cinco pesos cincuenta centavos, cuatro pesos y cinco pesos por cada cien kilos de maíz, avena, afrecho y cebada respectivamente.

Art. 2º Devuélvase á los interesados, cuyas propuestas no han sido aceptadas, bajo recibo y previa reposición de sellos, por el orden causado, sus respectivos certificados de depósito, debiendo elevarse el del señor Mazzola hasta cubrir el diez por ciento del importe total de esta licitación en efectivo ó títulos nacionales.

Art. 3º Vuelva este expediente al Departamento nacional de higiene para que proyecte el respectivo contrato, debiendo, al elevarlo, proponer la imputación correspondiente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y previa toma de razón por la sección de contabilidad, vuelva al citado Departamento, á sus efectos.

URIBURU.—BENJAMIN ZORRILLA.—J. J. ROMERO—A. BERMEJO. G. VILLANUEVA.

———

Decreto jubilando con goce de sueldo íntegro á don Juan Obertello

Expediente núm. 1556, letra P, 1896.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1896.

Vista la solicitud de jubilación del sub-

comisario de policía de la capital don Juan Obertello; y

Considerando:

1º Que de las constancias de este expediente resultan comprobados 21 años y 8 meses de servicios, que contados dobles forman 43 años y 4 meses;

2º Que el recurrente ha comprobado su carácter de ciudadano argentino;

3º Que se encuentra comprendido en el inciso 1º del artículo 2º y primera parte del artículo 3º de la ley número 2219, de 15 de Noviembre de 1887, según lo informado por la Contaduría general y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase jubilación con goce de sueldo íntegro, al subcomisario de policía de la capital don Juan Obertello.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, será abonado de rentas generales imputándose á la citada ley 2219.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y, previas las anotaciones del caso, pase á la oficina de contabilidad, vuelva á Contaduría general para su liquidación y archivo, y repónganse los sellos.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto nombrando un miembro de la comisión administrativa de la lotería de beneficencia nacional

Buenos Aires, Mayo 18 de 1896.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase miembro de la comisión administrativa de la lotería de beneficencia nacional en reemplazo de don Angel T. de Alvear, que renunció, al ciudadano don Luis N. Basail.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

Ministerio de Hacienda

Resolución autorizando á la Administración de impuestos internos para sacar á licitación la impresión de una cantidad de boletas.

Expediente núm. 613. letra I, 1896.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1896.

Visto que la Administración general de impuestos internos, en la nota que precede, expresa la conveniencia de sacar á licitación la impresión de las boletas de control que establece el decreto reglamentario de la ley de impuestos á los vinos, y de conformidad con lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Administración general de impuestos internos para sacar á licitación, en la forma de práctica, la impresión de (1.825,000) un millón ochocientos veinticinco mil boletas á los fines indicados.

Practicada que sea la referida licitación, la Administración de impuestos internos pedirá al Ministerio la suma que necesita para atender al gasto que ella importa.

Publíquese y pase á la Administración general de impuestos internos á sus efectos.

J. J. ROMERO.

Resolución accediendo á un pedido de los señores Bosio y Camuyrano

Expediente núm. 1206, letra B, 1896.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1896.

Visto el pedido formulado por los señores Bosio y Camuyrano, en su carácter de armadores del vapor «Bellarena», tendente á que se le permita embarcar hacienda con destino al Brasil, sin que dicho buque lleve los ventiladores mecánicos que prescribe el reglamento para la exportación de animales en pie, á mérito de no haber ventiladores en plaza; y

Considerando:

Que en el presente caso, desde que dicho buque con los ventiladores de lona que posee, tiene, según lo manifiesta la oficina inspectora, suficiente aereación, puede por equidad deferirse á lo pedido, sin, por el hecho, sentar precedentes, ni dar margen á nuevas concesiones,

SE RESUELVE:

Concédese por esta última vez y siempre que en ello no resulte perjuicios para terceros, el permiso solicitado, y pase á los efectos del caso á la oficina inspectora de la exportación de animales en pie, del puerto de la capital.

Repónganse en la misma los sellos.

J. J. ROMERO.

Decreto aceptando la propuesta del señor Pedro Olazábal para la provisión de uniformes á los marineros de las aduanas de la República.

Expediente número 796, letra R, 1896.

Buenos Aires, Abril 18 de 1896.

Resultando del precedente informe de la Contaduría general de la Nación, que de las propuestas presentadas con motivo de la licitación que tuvo lugar en la Dirección general de rentas, para la provisión de vestuarios de invierno á los marineros de las aduanas de la República, la del señor Pedro Olazábal es la más conveniente, quien ofrece confeccionarlos por la suma de $ 12.568.54, con sujeción estricta al respectivo pliego de condiciones,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Apruébase dicha propuesta, por la cual el señor Pedro Olazábal se compromete á confeccionar el vestuario de invierno referido por la cantidad de $ 12.568,54 moneda nacional, doce mil quinientos sesenta y ocho pesos cincuenta y cuatro centavos m/n c/l, con estricta sujeción al pliego de condiciones respectivo.

Comuníquese, publíquese, etc., y pase á Contaduría general para su conocimiento y demás efectos, previas las anotaciones del caso en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Acuerdo aceptando una propuesta del señor Eugenio Vicanio para la construcción de una casilla

Expediente número 732, letra R, 1895.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1896.

Resultando de lo informado precedentemente que en la segunda licitación realizada para la construcción de una casilla de madera con destino á la receptoría de rentas de Reconquista, sólo se ha presentado una propuesta, la del señor Eugenio Vicanio, que ofrece ventajas en su comparación con la de la primera licitación, y teniendo presente la urgencia de la obra,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Acéptase la propuesta de su referencia, mediante la cual el señor Eugenio Vicanio, ya citado, se compromete á efectuar la construcción de dicha casilla con sujeción estricta al respectivo pliego de condiciones por la suma de (pesos 3500 m/n de c/l) tres mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal.

La Dirección general de rentas dispondrá que la oficina respectiua presente el contrato del easo que ha de ser reducido á escritura pública.

Comuníquese á Contaduría general, y fecho, pase á la Dirección general de rentas para los efectos pertinentes, debiendo en oportunidad solicitarse los fondos del caso.

Dése al BOLETÍN OFICIAL.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Acuerdo aceptando una propuesta del señor Mateo del Custo para la construcción de una casilla

Expediente núm. 2780, letra R, 1895.

Buenos Aires, Abril 10 de 1896.

Resultando de lo informado precedentemente, que es necesaria la construcción de una casilla de madera en la boca del riacho Patacua, jurisdicción de la receptoría de Bella Vista, para alojamiento del personal de vigilancia aduanera, y teniendo en cuenta que de las cuatro propuestas presentadas en la licitación pública que, á mérito del decreto de fecha 26 de Octubre de 1895, se llevó á cabo en 10 de Noviembre del mismo año, la que mayores ventajas ofrece para el fisco es la del señor Mateo del Custo,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Acéptase la propuesta del señor Mateo del Custo, quien se compromete á efectuar la construcción de la casilla de su referencia, con sujeción estricta al respectivo pliego de condiciones, por la suma de ($ 1975 m|n c|l) mil novecientos setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El proponente, señor Custo, deberá efectuar el depósito de ley, en garantía del fiel cumplimiento del compromiso contraído.

Hágase saber de la Dirección general de rentas, Departamento de obras públicas, anótese en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y previa la escritura del caso por ante el escribano mayor de gobierno, pase á Contaduría general para su conocimiento y archívese.

URIBURU.

J. J. Romero.

———

Resolución confirmando un fallo de la aduana de La Plata

Expediente núm. 1109, letra F, 1896.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1896.

Comprobándose en las anteriores actuaciones que el fallo de la aduana de La Plata que se eleva en consulta y que absuelve de toda pena al Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por la omisión que denunció el empleado señor Odilón Correa, de no haberse manifestado en el despacho de una partida de alambre de acero, traída en el vapor «Bellowa», en Febrero último, si era ó no galvanizado, se ajusta á los preceptos legales y consulta la equidad,

SE RESUELVE:

Confirmarlo en todas sus partes. Pase á la Dirección general de rentas para la reposición de sellos y demás efectos.

J. J. Romero.

———

Resolución accediendo á un pedido del agente de la «Compañía Chargeurs Reunis»

Expediente núm. 1202, letra H, 1896.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1896.

Vista la presente solicitud del señor S. J. Heilmann, agente de la «Compañía Chargeurs Reunis», tendente á que no se exija en los permisos de trasbordo que presenten los vapores «Colonia», entrado al puerto el 10 del actual; «Caravellas», salido del Havre el 20 de Abril próximo pasado, y «Río Negro», cuya salida efectuó el 10 del corriente del mismo puerto, los detalles de la carga en tránsito, como se ha establecido á partir del 1º del mes que rige, en vista de que no tuvieron conocimiento de tal resolución y el hecho puede irrogarle serios perjuicios, y usando de equidad,

SE RESUELVE:

Acuérdase por esta sola vez el permiso solicitado para que los referidos vapores puedan efectuar operaciones de trasbordo sin precisar los detalles de la carga, procediendo en la documentación como se hacía anteriormente.

Pase á la aduana de la capital para los efectos del caso, debiendo reponerse el sello en la misma repartición.

J. J. Romero.

———

Ministerio de J. C. é I. Pública

———

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

—

Decreto aceptando la renuncia de un vocal del cuerpo de inspectores de sociedades anónimas

Expediente número 223, letra C, 1896.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1896.

Visto este expediente, y considerando que aceptada la renuncia de que se trata no será necesario proveer el cargo vacante, pues el cuerpo de inspectores de sociedades anónimas podrá llenar debidamente sus funciones con el personal que queda en ejercicio,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el vocal del cuerpo de inspectores de sociedades anónimas, don Alfredo Lahite.

Art. 2º En lo sucesivo, el citado cuerpo funcionará con el personal que actualmente tiene, menos un vocal.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

———

Decreto acordando una subvención á la Asociación de Misericordia

Buenos Aires, Mayo 16 de 1896.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase, por una sola vez, la subvención de ($ 1000) mil pesos nacionales á la Asociación de Misericordia, con destino á la casa de misericordia que la misma asociación sostiene.

Art. 2º Líbrese la orden de pago correspondiente, con imputación al inciso 10, ítem 4, anexo E del presupuesto vigente; comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

———

Decreto aceptando la renuncia del canónigo doctoral del cabildo de San Juan y haciendo varias promociones

Expediente núm. 75, letra O, 1896.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1896.

Vista la renuncia presentada por monseñor Manuel José Castro, y de acuerdo con las indicaciones transmitidas por el Ilmo. señor Obispo de Cuyo en el oficio que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el canónigo doctoral del coro de la iglesia catedral de San Juan, monseñor Manuel José Castro.

Art. 2º Promuévese el ascenso de los señores canónigos que ocupan las sillas nferiores al renunciante, en la siguiente iorma: á canónigo doctoral, el magistral don Santiago Garramuño; á magistral, el de 1ª merced, don Angel Bermúdez; á 1ª merced, el de 2ª, don Manuel Corral; á 2ª merced, el prebendado de 1ª ración, don Pedro Berserio; á prebendado de 1ª ración, el de 2ª, don Marcos Zapata, y á prebendado de 2ª ración, al prebendado de 1ª media ración, don Francisco Castro.

Art. 3º Nómbrase prebendado de 1ª media ración, en reemplazo de don Francisco Castro, al presbítero don Samuel Castro.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

———

Decreto acordando mil pesos á la Excma. Cámara de apelación en lo civil

Expediente núm. 228, letra C, 1896.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1896.

Visto el oficio que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase á la Excma. Cámara de apelación en lo civil, de la capital, por una sola vez, la cantidad de mil pesos moneda nacional destinada á la adquisición de obras de consulta para dicho tribunal y á la atención de diversas necesidades de las oficinas de su dependencia.

Art. 2º Pase este expediente al Ministerio de Hacienda, á fin de que disponga se abone por tesorería, á la orden del señor presidente de dicha Excma. Cámara doctor Delfín B. Díaz, la expresada suma de ($ 1000) mil pesos moneda nacional, que se imputará al inciso 8, ítem 2 anexo E del presupuesto vigente; comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

———

Decreto nombrando jueces de paz de las secciones 10 y 13

Expediente núm. 205, letra C, 1896.

Buenos Aires, Mayo de 1896.

Vistas las ternas presentadas por la Excma. Cámara de apelación en lo civil,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase jueces de paz

suplentes de las secciones 10 y 13 de la capital, á don Pedro Sommariva y don Angel Gallardo, respectivamente.
Art. 2º Antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, los nombrados prestarán el juramento de ley ante la Excma. Cámara de apelación respectiva.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto nombrando escribiente del cuerpo de inspectores de sociedades anónimas

Buenos Aires, Mayo 18 de 1896.

Hallándose vacante el empleo de escribiente del cuerpo de inspectores de sociedades anónimas, por renuncia de don Antonio Tarigo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para desempeñar dicho empleo á don Juan Rato.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto confiriendo las funciones de oficial de justicia al jefe militar de Martín García

Buenos Aires, Mayo 18 de 1896.

Habiendo manifestado el jefe militar de Martín García la conveniencia de que se habilite en dicha isla un funcionario ante quien los habitantes de la misma pueden otorgar los actos que deben inscribirse en el registro civil, por haber sido suprimido en el presupuesto vigente la oficina respectiva, y atenta la facultad conferida al Poder Ejecutivo en el artículo 2º de la ley de la materia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Al objeto expresado, confiérese al jefe militar de la plaza de Martín García las funciones honoríficas de oficial de registro civil de dicha localidad.
Art. 2º Dicho jefe utilizará para el ejercicio de estas funciones los libros y demás objetos pertenecientes á la extinguida oficina de registro civil que le fueron entregados en oportunidad.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto aceptando la renuncia presentada por el celador de la cárcel de General Acha y nombrando reemplazante.

Expediente núm. 121, letra G, 1896.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1896.

Visto este expediente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el celador de la cárcel pública de General Acha, don Roberto Cascallar, y nómbrase en su reemplazo á don Eduardo Martínez.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto aprobando los estatutos de la sociedad «Club de gimnasia y esgrima»

Expediente número 207, letra C, 1895.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1896.

Visto este expediente y lo dictaminado por el señor Procurador general de la Nación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse los estatutos reformados de la sociedad «Club de gimnasia y esgrima», que figuran en copia impresa de fojas 37 á 51, cuyas modificaciones fueron ratificadas en la asamblea extraordinaria de socios reunida el 24 de Octubre de 1895.
Art. 2º Previa reposición de sellos, permítase al interesado tomar copia de las constancias de este expediente; comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto aceptando la renuncia de la regencia de contratos número 61 y nombrando reemplazante

Expediente número 65, letra O, 1896.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1896.

Vista la renuncia que antecede y atento lo dispuesto en el artículo 180 de la ley orgánica de la Administración de justicia de la capital,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el escribano don Juan Carlos Ortiz, de la regencia del Registro de contratos públicos en lo civil núm. 61, y nómbrase en su reemplazo al escribano adscripto al mismo registro don Santiago Chorra.
Art. 2º El nombrado deberá prestar la fianza que prescribe el artículo 173 de la ley antes citada y tomará luego posesión de la oficina, previo inventario.
Art. 3º Previa reposición de fojas, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO

———

Decreto nombrando celador de la cárcel de Chos-Malal

Buenos Aires, Mayo 18 de 1896.

Hallándose vacante el cargo de celador de la cárcel pública de Chos-Malal, en el territorio del Neuquén,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase celador de la cárcel expresada, al ciudadano don Antonio Olivera.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

—

Decreto jubilando á una maestra del Consejo escolar de la capital

Buenos Aires, Mayo 18 de 1896.

Resultando de los precedentes informes del Consejo nacional de educación y de la Contaduría general que la recurrente se encuentra en las condiciones requeridas por el artículo 3º, inciso 1º, de la ley núm. 1909, de 27 de Noviembre de 1886, sobre jubilaciones á los maestros de instrucción primaria, para disfrutar de la que solicita,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Con goce de las tres cuartas partes del sueldo que percibe actualmente, jubílase á la preceptora de la escuela núm. 3, del 3º distrito escolar de la capital, señorita Vicenta J. Márquez.
Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, se imputará al inciso 18, ítem 1, del presupuesto vigente del Departamento de Instrucción pública, mientras el fondo especial de pensiones no produzca la renta que fija la ley de la materia.
Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva este expediente al Consejo nacional de educación, para sus efectos y para que sea allí archivado.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto jubilando á una maestra del Consejo escolar de la capital

Buenos Aires, Mayo 9 de 1896.

Resultando de los precedentes informes del Consejo nacional de educación y de la Contaduría general, que la señorita Leovigilda Peralta, subpreceptora de la escuela número 9 del 10º distrito escolar de la capital, se encuentra en las condiciones exigidas por la ley número 1909 de 27 de Noviembre de 1886, para disfrutar de la jubilación que solicita,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Jubílase á la señorita Leo-

vigilda Peralta, como subpreceptora normal con goce del sueldo íntegro que recibe actualmente, debiendo imputarse este gasto al inciso 18, ítem 1, partida 2 del presupuesto vigente del Departamento de Instrucción pública, mientras el fondo especial de pensiones no produzca la renta que fija la ley de la materia.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y pase este expediente al Consejo nacional de educación para sus efectos y para que sea allí archivado.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto jubilando á una maestra del Consejo escolar de la capital

Buenos Aires, Mayo 8 de 1896.

Resultando de los precedentes informes del Consejo nacional de educación y de la Contaduría general que la recurrente se encuentra en las condiciones requeridas por el artículo 2, inciso 1° de la ley número 1909 de 27 de Noviembre de 1886 sobre jubilaciones á los maestros de instrucción primaria de las escuelas públicas de la capital y territorios nacionales,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Con goce del sueldo íntegro que percibe al presente, jubílase á la subpreceptora del colegio número 3 del 1er. distrito escolar de la capital, señorita Dolores Othaz.

Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, se imputará al inciso 18, ítem 1°, partida 2 del presupuesto vigente del Departamento de Instrucción pública, mientras el fondo especial de pensiones no produzca la renta que fija la ley de la materia.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva este expediente al Consejo nacional de educución para sus efectos y para que sea allí archivado.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto concediendo la baja á un electricista de la armada

Buenos Aires, Mayo 8 de 1896.

Vista la solicitud que antecede y lo manifestado por el Estado mayor general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese la baja y separación absoluta del servicio, al electricista de 2ª clase de la armada, don Julio Romain, como lo solicita.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto concediendo el traspaso de la pensión de que gozaba doña Ana Alvarez, viuda del teniente de marina don Emilio Echevarría, á sus hijos menores Carmen, Elvira, Emilia y Emilio Echevarría.

Buenos Aires, Abril 13 de 1896.

Vista la anterior solicitud y los documentos acompañados, así como el dictamen del señor Auditor general de guerra y marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese el traspaso de la pensión de que gozaba doña Ana Alvarez, viuda del teniente de marina don Emilio Echevarría, á sus hijos menores Carmen, Elvira, Emilia y Emilio Echevarría, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 de la ley general de Septiembre 23 de 1865.

Art. 2° Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á quienes corresponda y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría general, previa inserción en el Registro nacional.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto nombrando dibujante de la sección de construcciones y reparaciones de los talleres de marina

Buenos Aires, Abril 14 de 1896.

Vista la propuesta que antecede de la Dirección general de arsenales y talleres,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase dibujante de la sección construcciones y reparaciones de los talleres de marina, al ciudadano don Alfredo Uriarte Castro, que reune las condiciones requeridas para el desempeño del mencionado puesto.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto nombrando maestro de banda de la armada

Buenos Aires, Abril 16 de 1896

Vista la propuesta que antecede del Estado mayor general de marina, y encontrándose vacante el puesto de maestro de banda de la armada,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase maestro de banda de la armada á don José Buragina.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto concediendo la baja y absoluta separación del servicio de la armada al maquinista de 1ª clase de la misma don Carlos G. Núñez.

Buenos Aires, Abril 22 de 1896.

Vista la solicitud que antecede y lo manifestado por el Estado mayor general de marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese al maquinista de 1ª clase de la armada don Carlos G. Núñez, su baja y absoluta separación del servicio, como lo solicita.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto concediendo venia para contraer matrimonio

Buenos Aires, Mayo 7 de 1896.

Vista la solicitud que antecede, y lo dictaminado por el auditor de marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese al capitán de fragata don Daniel Blanco, la venia para contraer matrimonio con la señorita Elodia Cardoso, como lo solicita.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto concediendo venia para contraer matrimonio

Buenos Aires, Mayo 8 de 1896.

Vista la solicitud que antecede, y lo dictaminado por el Auditor de marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese al maquinista de 3ª clase don Esteban Ciarlo, la venia para contraer matrimonio con la señorita Francisca Martini, y veinte días de licencia, como lo solicita.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto concediendo al capitán de fragata don Manuel Barraza, venia para contraer matrimonio.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1896.

Vista la solicitud que antecede y lo

dictaminado por el Auditor de marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese al capitán de fragata don Manuel Barraza, la venia correspondiente para contraer matrimonio con la señorita Delicia Rodríguez como lo solicita.
Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto concediendo al teniente de fragata don Luis Imperiale, venia para contraer matrimonio y un mes de licencia.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1896.

Vista la solicitud que antecede y lo dictaminado por el Auditor de marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese al teniente de fragata don Luis Imperiale, venia para contraer matrimonio con la señorita Margarita Urtubey, y un mes de licencia, como lo solicita.
Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto concediendo la baja y absoluta separación del servicio de la armada al maquinista de 3ª clase de la misma don Santiago Orengo.

Buenos Aires, Abril 23 de 1896.

Vista la solicitud que antecede y lo manifestado por el Estado mayor general de marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese al maquinista de 3ª clase de la armada don Santiago Orengo, su baja y separación absoluta del servicio, como lo solicita.
Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto concediendo la baja y separación del servicio al cirujano de la armada doctor S. Vivot.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1896.

Atenta la renuncia interpuesta por el cirujano de 1ª clase doctor don Santos Vivot, y lo manifestado por el Estado mayor general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese la baja y en absoluto sepárase del servicio al cirujano de 1ª clase de la armada doctor don Santos Vivot, como lo solicita.
Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto declarando en situación de retiro á un cirujano de la armada

Buenos Aires, Abril 14 de 1896.

Atento lo manifestado por el Estado mayor, y encontrándose el cirujano de primera clase don Pablo Santillán comprendido dentro de los términos de la ley número 3239 de retiro, (artículo 1°, inciso 9°),

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase en situación de retiro al cirujano de primera clase de la armada don Pablo Santillán.
Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Resolución aumentando el número de plazas de la escuela de aprendices mecánicos.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1896.

Atentas las razones aducidas por la Dirección general de talleres de marina en la presente nota, y siendo conveniente aumentar el número de plazas en la escuela de aprendices mecánicos, que funciona en aquel establecimiento, lo que puede llevarse á cabo disminuyendo la remuneración que perciben en la actualidad,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección general de talleres para que, disminuyendo de $ 20 á $ 5 la remuneración mensual que perciben los aprendices mecánicos, aumente hasta 80 el número de plazas de dicha escuela, debiendo exigir á los que soliciten ingresar la edad de quince años como mínimum y la de diez y ocho como máximum.
Comuníquese esta resolución á la Dirección de talleres, á la Contaduría y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Resolución recaida en el sumario mandado seguir al marinero de los talleres de marina Eduardo Sánchez.

Buenos Aires, Abril 25 de 1896.

Vistas las actuaciones de este sumario instruído al marinero Eduardo Sánchez, de los talleres de marina, por haber herido con arma de fuego al maestro de víveres, Octavio Olazábal, resultando de sus constancias que la herida fué inferida casualmente, á consecuencia de un tiro que salió del fusil que aquél tenía en la mano, y atento lo dictaminado anteriormente por el señor Auditor de guerra,

SE RESUELVE:

Sobreséese en el presente sumario, por no resultar cargo alguno contra el marinero Eduardo Sánchez, al servicio de los talleres de marina.
Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro nacional y pase para su archivo al Consejo supremo.

URIBURU

G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 16 DE MAYO DE 1896

Tipo oficial del oro, 303 %.

Recaudado en curso legal $ 73858.98—Su equivalente en oro, 24207.01—Recaudado en oro sellado, 47629.77—Total á oro, 71836.78.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2140924.24—Su equivalente en oro, 695119.26—Recaudado en oro sellado, 336755 15—Total á oro, 1031874.41.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2086270.08—Su equivalente en oro, 568007.04—Recaudado en oro sellado, 413566 12—Total á oro, 981573 16

Diferencia en favor del mes de Mayo del año 1896

Total á oro, $ 50301.25.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 23361957.83—Su equivalente en oro, 7357564.57—Recaudado en oro sellado, 3906738.11—Total á oro, 11264302 68.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 23133246.03—Su equivalente en oro, 6477806 91 Recaudado en oro sellado, 3610289.52—Total á oro, 10088096.43.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 1176206 25.

A. Pesce,

Tenedor de libros.

ENTRADA DEL DÍA 18 DE MAYO DE 1896

Tipo oficial del oro, 302 %

Recaudado en curso legal $ 241877.17

Su equivalente en oro..... $	80091 77
Recaudado en oro sellado. »	28150.73
Total á oro.................. $	108242.50

A. Pesce,
Tenedor de libros.

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Mariemburg, vapor alemán, de Bremen y escalas, el 11 de Abril, á H. von Freeden, con á: orden 12 fardos botellas; orden, 14 cajones ferretería; orden, 25 id vidrio; B. Tarelli, 104 id clavos; 30 id ferretería; Banchillose, 8 id muebles; Banciar, 19 id juguetería; B. Tarelli, 130 id azul; G. Soro, 8 id tejidos algodón; P. Coster, 11 id papel; Dellazoppa, 179 id ferretería; J. J. Drysdale, 390 id id; H. Trager, 4 id mercaderías; J. Plate, 51 id ferretería; J. J. Drysdale, 3429 rollos alambre; 508 id id; Rirschbaun. 100 rollos cordaje; orden, 52 fardos botellas; L. Lozano, 17 cajones papel; L. Lavaretto, 120 id almidón; M. Dusceel. 90 piedras; Mautalen, 60 bultos almidón; orden, 12 cjs. vidriería; J. Olaso, 13 id tejidos algodón; Brousset, 23 id vidrios; orden, 40 id acero; Pini Hnos., 33 id ferretería; J. J. Drysdale, 2500 rollos alambre; R. Bassi, 224 cjs. vidriería; P. Costa, 643 id id; Terreiro, 6 id tejidos algodón; R. Richard, 6 id ferretería; orden, 10 id botellas; orden, 70 id vinagre; A. von Cleef, 58 id hierro; Tacchi, 23 id vidriería; M. Fontela, 20 id tejidos algodón; Rischbaun, 6 id ferretería; á varios, 19 id mercaderías varias.

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor General Mitre, procedente de Victoria, consignado á Núñez y Cerro, con: 400 bolsas harina á Núñez y Cerro.

Vapor Elhelbuga, procedente de Rosario, consignado á Boyd y Cª, con: 2.386584 kilos carbón á A. Boyd y Cª.

Vapor Montevideo, procedente de Salto, consignado á Mensajerías Fluviales, con: 50 bolsas semilla de nabo, 4 barricas caracoles á Ros y Tobal.

Vapor Eolo, de Montevideo, consignado á M. Mihanovich, con 4 cajones tejidos algodón, C. Bemporat; 1 cajón mercaderías, Rocca y Bosset.

Vapor Centauro, de Asunción, consignado á E. D. Risso, con 360 bolsas yerba, á P. Rodríguez; 1000 suelas curtidas, á Nogués y Cía.; 19 atados cueros chancho, á Henri y Cía; 70 rollos tabaco negro, á Martinez; 21 casco id, á id. id.; 61 casco extracto quebracho, 243 bolsas id id, 4 fardos lana, 530 cueros carpincho, 2 id ciervos, 796 id vacunos, 165 id becerros, 95 id potro, 34 fardos tabaco á Muller y Cía; 226 cueros vacunos, 75 id becerros, 38 potro á Blanco Bastime; 2 atados cueros nonatos, 1 id id cabras, 1 id id avestruz, á Blanco Basterrica; 230 cueros potro, á A. Garro y Cía.; 42 bolsas queso, 379 suelas curtidas, á J. Rigal; 11 cajones extracto de carne, á William y Cía.; 47 bordalesas vino á E. Piagio; 250.000 naranjas, á L. Cazzoglio.

Vapor Olimpo, procedente de Asunción, consignado á N. Mihanovich, con 500 bolsas yerba á F. Méndez y Cía.; 192 rollizos madera, á G. Rodríguez; 9 far dos tabaco, á D. Paganini; 39 cascos va cíos, á O. Ambrossi.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las obras de salubridad de la capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en la comisaría 20ª de policía, situada en la calle General Rodriguez núms. 764 y 776

Por pliego de condiciones, planos y demás datos ocurrir á la oficina de funcionamiento (Rivadavia 1255) los días hábiles, de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la comisión (Rivadavia 1255) el día 30 de Mayo del corriente año, á las 2 p. m.

Buenos Aires, Abril 29 de 1896—*Demetrio Sagastume*, secretario.
v-30-M

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SEIS CHATAS COMUNES

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), los dias hábiles hasta el 27 de Mayo próximo, dia en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v.27-m.

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á tres botes que han sido encontrados abandonados en las islas por la subprefectura del puerto de San Nicolás, en la cual se encuentran depositados, previniéndose que si vencido dicho plazono se ha presentado nadie á reclamarlos, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de las citadas embarcaciones son las siguientes: 1º, eslora 5 metros, manga 1 metro 35 centímetros, puntal 42 centímetros, 6 pares de curvas y tacos madera dura.

2º. Eslora 4 metros 90 centímetros, manga 1 metro 40 centímetros, puntal 40 centímetros, 5 pares de curvas, tacos de madera dura y de nombre «Adela».

3º. Eslora 6 metros 55 centímetros, manga 1 metro 50 centímetros, puntal 50 centímetros, 11 pares de curvas y tacos de madera dura.

Buenos Aires, Abril 25 de 1896.—*Antonio E. Salas*, oficial mayor. v-24-m.

Oficina de movimiento y conservación del puerto

LICITACIÓN

Para la instalación de máquinas y útiles en los talleres de las obras del Riachuelo.

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 20 de Mayo, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v. 20 M.

AVISO DE LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez días, á contar desde la fecha, y por tercera vez, para proveer á la Oficina de movimiento y conservación del puerto, de útiles y artículos de construcción para las dependencias á su cargo, de acuerdo con la lista que estará á disposición de los interesados en esta oficina.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1896.—*Enrique Carmona*, ingeniero jefe.
v.20-m.

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerías desde Bolívar á la estación Carlos Casares (F. C. O.) Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito, en el Banco de la Nación, á la orden de la dirección general, valor del 5 % del importe calculado del contrato.

Por más datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, Abril 20 de 1896.—*Pedro N. Elizagaray*, secretario general. v-20-m.

Ministerio de Hacienda

Crédito público nacional

LICITACIÓN

De bonos de consolidación municipal

Amortización extraordinaria

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por ley de 22 de Noviembre de 1891, que de acuerdo con el art. 3º de la citada ley, se aplicará á una amortización extraordinaria la suma de pesos 274.000 m$n, cuya licitación tendrá lugar en esta oficina el día 23 de Mayo próximo, á la 1 1/2 p. m.

Las propuestas se recibirán hasta la 1 del día señalado y el pago de las que fueren aceptadas se efectuará desde el sub-siguiente hasta el 25 de Junio del corriente año.
Buenos Aires, Abril 16 de 1896.—*El secretario.* v-23m.

Contaduría general de la Nación.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor Abraham Domínguez, ex-empleado de administración de contribución directa y patentes, para que en el término de quince días, á contar desde la fecha, comparezca á levantar los cargos formulados contra él.—Contaduría general, Mayo 5 de 1896—*Los Secretarios.* v-20-m.

PENSIONISTAS MILITARES

En vista de lo dispuesto sobre registro de las firmas de las pensionistas militares de la Nación y lo resuelto por el Ministerio de Guerra con fecha 6 del que rige, se cita á las pensionistas militares para registrar sus firmas en esta Contaduría general é Intendencia de guerra hasta el día quince de Junio próximo pasado, fecha en la que se procederá á la suspensión del ajuste y pago de las pensionistas que no hubiesen cumplido con lo dispuesto.—*Los secretarios.* v15j.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la ley de contabilidad,se cita al señor S. Ansina,ex-secretario, contador y tesorero del Colegio nacional de La Plata, para que en el término de quince días,á contar desde la fecha, comparezca á levantar los cargos formula dos contra él.
Contaduría general, Mayo 8 de 1896.—*Los secretarios.* v. 25-m.

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la ejecución del piso del patio de la escuela superior de varones del 5° distrito (Rodríguez Peña, número 747) de acuerdo con las especificaciones formuladas por el arquitecto inspector señor Morra, que los interesados podrán examinar en la secretaría del consejo, todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m.—El acto de la licitación tendrá lugar el día 19 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en debida forma, en el sello correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que exige la ley.— Buenos Aires, Abril 21 de 1896.—*El secretario.* v-19-m.

CONCURSO DE FRANCÉS

Llámase á concurso por el término de veinte días, para proveer la vacante de profesora de francés, en la Escuela superior de niñas del 5° distrito (Escuela Sarmiento). El acto tendrá lugar el día 23 del actual, á las 2 de la tarde, ante la comisión nombrada al efecto; debiendo las interesadas pasar oportunamente á registrar sus nombres en la secretaría del Consejo en los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m. El registro será cerrado el día 22 del corriente.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1896.—*El Secretario.* v-22-m.
